

am

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Informe preliminar | Resumen Ejecutivo**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**Oficio No. DA/099/2019**  
**Asunto: Informe final**

**Gustavo Adolfo Montes López**  
**Director General de Servicios Médicos**  
**PRESENTE:**

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección General de Servicios Médicos a su digno cargo, y correspondiente a la Revisión al Control Interno de la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos por el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019; e iniciada mediante oficio de comisión DA/044/2019 con fecha 08 de abril de 2019 y orden de auditoría OA/09/2019 con fecha 08 de abril de 2019, remito a usted el informe final el cual incluye **06 seis observaciones**, de las cuales **04 cuatro se encuentran solventadas y 02 dos no solventadas**, como se muestra a continuación:

#	Observación	Detalle	Estatus de Solventación
1	Estructura del Inventario fuera de normatividad	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
2	Valor del Inventario con inconsistencias		No Solventada
3	Diferencias en Inventario Físico de Medicamentos		No Solventada
4	Falta de Inventario Anual y Mensual		Solventada
5	Recetas de Médicos Familiares sin los sellos correspondientes		Solventada
6	Falta de Control para la ubicación física de medicamentos		Solventada






**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Informe preliminar | Resumen Ejecutivo**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones 22 veintidós páginas.

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de la Unidad Investigadora de la Dirección General de Contraloría Interna del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en atención al artículo 12 inciso c) fracciones I y III de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**

**"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco."**

Guadalajara, Jalisco 29 de julio de 2019

**Francisco Javier Pérez Carmona**  
Director de Auditoría

C.C.P. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO.- Director General de Contraloría Interna  
C.C.P. Archivo  
FIPC/olmj/ngrmdo/namv

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

Observación No. 1 de 6	Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

**Del incumplimiento en la estructura del inventario conforme a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:**

En base al inventario proporcionado por la Dirección General de Servicios Médicos, se determina que el mismo no se apega a la estructura establecida en los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a que la información presentada no considera lo estipulado en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)".

Por citar un ejemplo, dentro del Inventario se tienen, entre otros, los siguientes productos:

Código Producto	Nombre Producto
2200	OMEPRAZOL ULTRA 20MG CAJA/14 CÁPSULAS, ORAL
3283	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 500MG/125MG CAJA/12
3396	DICLOFENACO (grin) 1mg/ml (1%) FRASCO/100 GOTAS, OFT.

Sin embargo, tomando como base el producto "2200 Omeprazol Ultra 20 mg caja/14 cápsulas, oral" de acuerdo a lo establecido en la normatividad señalada, el código debería ser **2.5.3.1.2200**, en donde la estructura corresponde a:

2. Capítulo. 2000 correspondiente a Materiales y Suministros.
5. Concepto. 2500 correspondiente a Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.
3. Partida Genérica. 2530 correspondiente a Medicinas y Productos Farmacéuticos.
1. Partida Específica. De acuerdo a las necesidades de la Farmacia y Almacén.
2200. Consecutivo. De acuerdo a las necesidades de la Farmacia y Almacén.

Aplicando la metodología señalada, encontramos que el inventario debería conformarse de la siguiente manera:

Código Producto	Nombre Producto
2.5.3.1.2200	OMEPRAZOL ULTRA 20MG CAJA/14 CÁPSULAS, ORAL
2.5.3.1.3283	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO 500MG/125MG CAJA/12
2.5.3.1.3396	DICLOFENACO (grin) 1mg/ml (1%) FRASCO/100 GOTAS, OFT.



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**Fundamento Legal:**

**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.**

○ VIII. ESTRUCTURA BÁSICA

▪ La estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes y facilita el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, por ello, su codificación consta de cinco (5) niveles Numéricos estructurados de la siguiente manera:

- El primer nivel, identifica al GRUPO de bienes conformado por un dígito y se relaciona con el Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El segundo nivel identifica el SUBGRUPO de bienes dentro del catálogo consta de un dígito y se relaciona con el Concepto del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El tercer nivel, identifica la CLASE de bienes, se relaciona con la Partida Genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 1 dígito.
- El cuarto nivel, identifica la SUBCLASE de bienes se relaciona con la Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El quinto nivel, finalmente, identifica al NUMERO CONSECUTIVO asignado a cada bien mueble de un total con las mismas características. Estará numerado en forma correlativa.

La armonización se realizará con los primeros tres niveles y a partir del cuarto nivel, la codificación se asignará de acuerdo a las necesidades y según lo determinen las unidades administrativas o instancias competentes de cada orden de gobierno.

Al registrar los bienes en el inventario se debe tener una idea clara de la descripción del bien, así como su naturaleza y el uso que se le está dando, con la finalidad de definirlo y ubicarlo dentro del Catálogo de Bienes, en el grupo, subgrupo, clase, subclase y se añadirá el número consecutivo generado por el sistema para determinar el bien específico de la institución. Este número es el que determinará la cantidad de bienes correspondiente a cada tipo de bien.

**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)**

○ c.2) LIBRO DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

▪ En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.

Incluye como mínimo:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

2. Código: Número de la subcuenta.
3. Subcuenta/Partida Genérica: quinto nivel de plan de cuentas emitido por el CONAC, el cual está vinculado con la partida genérica (tercer dígito) del Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
5. Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
6. Costo unitario: valor por unidad (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
7. Monto: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).

**Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 19 segundo párrafo**

Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.

**Recomendación**

**Correctiva:**

La Dirección General de Servicios Médicos deberá:

Realizar las adecuaciones necesarias al sistema informático utilizado para el control del almacén, apegándose a los lineamientos que exige la normatividad aplicable.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

**Preventiva:**

La Dirección General de Servicios Médicos deberá:

Girar instrucciones al personal correspondiente para que, en lo subsecuente al incluir artículos al listado de productos del almacén, se cumpla con lo establecido en la normatividad.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

**Solventación**



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**Por la Coordinación Médica de la Unimef Javier Mina según oficio UJM/048/2019 de fecha 15 de julio de 2019. (sic):**

"Se envía oficio a Coordinación General de Farmacias, solicitando gestionar ante el Departamento de Sistemas o ante la instancia correspondiente, la identificación de dichos productos, y corregir el código de acuerdo a lo establecido en la normatividad señalada. Se anexa copia de oficio. (UMF/043/2019) (ANEXO 1).

**Por la Coordinación General de Farmacias según oficio CF/04/2019 de fecha 16 de julio de 2019, dirigido a la Dirección General de Informática (sic):**

"Solicito su apoyo para que el sistema de servicios médicos pueda reflejar en las consultas o reportes la información conforme a lo solicitado en el oficio DA/069/2019 de la página 1 y 4 del cual anexo copia. Además, informales que se identificaron productos en el inventario con valor en existencia inicial, pero en el costo promedio lo refleja en cero, por lo que solicito se solviente dicha situación.

**Por la Dirección General de Informática según oficio DIS198/2019 de fecha 19 de julio de 2019, dirigido a la Coordinación General de Farmacias (sic).**

El Instituto no cuenta con el código fuente del sistema de administración médica del IPEJAL (IB-MED/IB-MEDIA), por lo que será necesario esperar a que se realice la contratación, misma que ya fue solicitada; una vez que se cuente con la póliza de mantenimiento se le solicitará al proveedor realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la estructura de inventario conforme a los lineamientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con ello atender su solicitud.

**Conclusión**

**Estatus de la observación: SOLVENTADA.**

En virtud que se presentan evidencias de la solicitud a la Dirección General de Informática para que se lleve a cabo las adecuaciones necesarias al sistema informático utilizado para el control del almacén, apegándose a los lineamientos que exige la normatividad aplicable.

**Observación No. 2 de 6**

**Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019**

**Monto observado: No Cuantificable**

**Valor del Inventario con Inconsistencias:**

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Servicios Médicos, el Inventario Valorado al 14 de mayo de 2019 a las 23:59 horas tiene un valor total de **\$5,088,441.05** (cinco millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos 05/100 m.n.); sin embargo, derivado del análisis realizado a la integración de dicho inventario se pudieron detectar las siguientes inconsistencias:

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

Existen 2 productos dentro del inventario proporcionado los cuales cuentan con "Existencia Inicial"; sin embargo, dentro del "Costo Promedio" reflejan un valor "0.00", lo cual impacta directamente en el costo total del Inventario, tal como se muestra a continuación;

No	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA INICIAL	COSTO PROMEDIO	COSTO INVENTARIO	COSTO INICIAL	COSTO ENTRADAS	COSTO SALIDAS	COSTO INTEGRADO
1	REPATHA 140MG/ML CAJA/1 JERINGA, INTRAVENOSA	JERINGA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	\$ 0
2	INFLIXIMAS 100 MG CAJA/1 ÁMPULA, INTRAVENOSA	ÁMPULA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	\$ 0

Provocando con su omisión que la información reflejada en el reporte antes mencionado carezca de confiabilidad.

**Fundamento Legal:**

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 2:**

Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización

**Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:**

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.**

**Explicación del Postulado Básico:**

- a. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).**

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**c.2) LIBRO DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO**

En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.

Incluye como mínimo:

1. Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), periodo, número de páginas, hora y fecha de emisión.
2. Código: Número de la subcuenta.
3. Subcuenta/Partida Genérica: quinto nivel de plan de cuentas emitido por el CONAC, el cual está vinculado con la partida genérica (tercer dígito) del Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
5. Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
6. Costo unitario: valor por unidad (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
7. Monto: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).

**Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**

**Artículo 48**

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

**Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 19 segundo párrafo**

Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

*establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.*

**Recomendación**

**Correctiva:**

La Dirección General de Servicios Médicos deberá justificar la omisión.

Para los casos de productos que se hayan registrado dentro del inventario con "Costo Promedio" 0.00, se deberá asignar un valor conforme a lo establecido en el Postulado Básico del ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Establecer un método para la determinación del "Costo Unitario" para las salidas del almacén y aplicarlo de forma homologada en los auxiliares de almacén para la determinación del costo total del inventario.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

**Preventiva:**

La Dirección de Servicios Médicos deberá:

Realizar las gestiones con el fin de solicitar que el sistema utilizado para la administración del inventario impida dar de alta productos con costo cero.

Girar instrucciones al personal correspondiente a fin de establecer las medidas de control necesario que impida el incorrecto registro de los movimientos dentro del inventario del almacén; así como, llevar a cabo la realización de inventarios cíclicos a fin de detectar posibles inconsistencias.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.

**Solventación**

**Por la Coordinación Médica de la Unimef Javier Mina según oficio UJM/048/2019 de fecha 15 de julio de 2019. (sic):**

*"Se envía oficio a Coordinación General de Farmacias, solicitando gestionar ante el Departamento de Sistemas o ante la instancia correspondiente, la identificación de los medicamentos que se hayan registrado con "Costo Promedio "0.00", asignarles un valor conforme a lo establecido, en virtud de que no cumple con la normatividad. Se anexa copia de oficio. (UMF/043/2019) (ANEXO 1).*

**Por la Coordinación General de Farmacias según oficio CF/04/2019 de fecha 16 de julio de 2019, dirigido a la Dirección General de Informática (sic):**

*"Solicito su apoyo para que el sistema de servicios médicos pueda reflejar en las consultas o reportes la información conforme a lo solicitado en el oficio DA/069/2019 de la página 1 y 4 del cual anexo copia. Además, informales que se identificaron productos en el inventario con valor en existencia inicial, pero en el costo promedio lo refleja en cero, por lo*

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

que solicito se solvente dicha situación.

Por la Dirección General de Informática según oficio DIS198/2019 de fecha 19 de julio de 2019, dirigido a la Coordinación General de Farmacias (sic).

"Se identifica que el producto tiene un costo cero (0), a partir de que se registró en el 2017 la entrada de la farmacia Javier Mina, del Folio: 001973 y Referencia: AJ\_5230, con el costo unitario con valor cero (0). Conclusión. Se identifica que el producto tiene un costo cero (0), a partir de que se registró en marzo de 2019 la entrada de la farmacia Javier Mina, del Folio: 00222 sin referencia, con el costo unitario con valor cero (0).

**Conclusión**

**Estatus de la observación: NO SOLVENTADA.**

Debido a que la Dirección General de Informática en su oficio DIS198/2019, concluye que los registros de los productos con costo cero (0), se registraron por error de operación en las entradas con el costo cero (0) y no por problemas en el sistema informático. Por tal motivo deberá asignar un valor conforme a lo establecido en el Postulado Básico del ACUERDO por el que se emiten las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio. Por lo que, con los perfiles que tiene se puede corregir la inconsistencia.

<b>Observación No. 3 de 6</b>	<b>Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019</b>	<b>Monto observado: \$ 21,373.50 (Veintiún mil trescientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.)</b>
-------------------------------	---	--

**Diferencias en Inventario Físico de Medicamentos:**

Se acudió el pasado 15 de mayo de 2019 a la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, con el fin de realizar la toma física de inventario, con base en el Inventario Valorado al 14 de mayo de 2019 a las 23:59 horas proporcionado por la Dirección General de Servicios Médicos, el conteo se realizó sobre la muestra determinada previamente, siendo 100 claves médicas que representa el 26% del total de medicamentos con existencia, obteniendo el siguiente resultado:

Se detectaron **58 piezas faltantes en 25 claves médicas** por un importe total de **\$3,423.74** (tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 74/100 m.n.) tal como se muestra en la siguiente tabla:



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

No.	NOMBRE PRODUCTO	EXISTENCIAS DEL 14.05.19	CONTEO 15.05.19				COSTO PROMEDIO (UNITARIO)	COSTO POR DIFERENCIAS
			FARMACIA	ALMACÉN	EN RESGUARDO	DIFERENCIA		
1	PEPSANE 3 GM./4 MG. CAJA/30 SOBRES, ORAL	601	75	504		-3	\$261.00	-\$783.00
2	HALCION 0.25MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	80	27	0	47	-3	\$213.90	-\$641.70
3	ZOLTUM 20 MG CAJA/28 TABLETAS, ORAL	417	112	296		-9	\$59.08	-\$531.72
4	VARIKARE 8%/5%/4% FRASCO/1 CREMA, TOPICA	463	16	444		-3	\$126.93	-\$380.80
5	ACEMETACINA 90 MG ULTRA CJA/14	126	34	70		-4	\$56.42	-\$225.68
6	PREGABALINA (PISA) 75 MG CAJA/28 CAPSULAS, ORAL	411	44	360		-3	\$67.20	-\$201.60
7	DOLPROFEN 400 mg CAJA/10 TABLETAS, ORAL	2	0	0		-2	\$73.30	-\$146.60
8	PLAVIX 75mg. CAJA/28 GRAGEAS, ORAL	110	102	0		-4	\$34.72	-\$138.88
9	MONTELUKAS pisa 5MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	266	144	120		-2	\$25.20	-\$50.40
10	GABACLOTEC-S 2.5 mg/ml FRASCO /250 GOTAS, ORAL	390	172	0	213	-2	\$24.15	-\$48.30
11	NANDRESTO 10 MG CAJA/28 TABLETAS, ORAL	1	0	0		-1	\$40.88	-\$40.88
12	INTERNOL 100 mg CAJA/28 TABLETAS, ORAL	202	81	120		-1	\$31.08	-\$31.08
13	MOXPHARMA 500 MG CAJA/12 CAPSULAS, ORAL	141	138	0		-3	\$10.20	-\$30.60
14	GLUPROPAN 4 MG CAJA/15 TABLETAS, ORAL	307	175	125		-2	\$15.00	-\$30.00
15	METFORMINA (PISA) 850MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	1,193	242	924		-2	\$12.00	-\$24.00
16	TRAPAZYD 325MG, 37.5 MG CAJA/20 TABLETAS, ORAL	1	0	0		-1	\$19.60	-\$19.60
17	CARBAMAZEPINA (NOVAG) 200MG CAJA/20 TABLETAS, ORAL	1,186	42	1,140		-2	\$8.20	-\$16.40
18	KLIMYN 40 mg CAJA/20 TABLETAS, ORAL	3	0	0		-3	\$5.40	-\$16.20
19	FLUONING 500mg CAJA/7 TABLETAS, ORAL	139	143	0		-1	\$13.30	-\$13.30
20	DICLOFENACO (ULTRA) 100 MG CAJA/20 TABLETAS, ORAL	156	130	20		-2	\$5.60	-\$11.20
21	LUBALVAR 5MG 0.5 %/15ML FRASCO /100 SOLUCION, OFTÁL	1	0	0		-1	\$10.00	-\$10.00
22	DOMPERIDONA ( MEDIX) 10 MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	148	78	100		-1	\$9.80	-\$9.80
23	METOPRESOL 100mg CAJA/20 TABLETAS, ORAL	899	39	840		-1	\$8.20	-\$8.20
24	AMIKACINA PISA 500 mg/2ml CAJA/1 AMPULA, INTRAMUSCU	167	166	0		-1	\$7.80	-\$7.80
25	OLAVAC 10 mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	262	247	0		-1	\$6.00	-\$6.00
	<b>TOTAL</b>	<b>7,672</b>	<b>2,207</b>	<b>5,063</b>	<b>260</b>	<b>-58</b>	<b>\$1,144.96</b>	<b>-\$3,423.74</b>

Así mismo se detectó un excedente de 191 piezas en 43 claves medicas por un importe total de \$17, 949.76 (diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 76/100 m.n.) tal como se muestra en la siguiente tabla:



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

No.	NOMBRE PRODUCTO	EXISTENCIAS DEL 14.05.19	CONTEO 15.05.19				COSTO PROMEDIO (UNITARIO)	COSTO POR DIFERENCIAS
			FARMACIA	ALMACÉN	EN RESGUARDO	DIFERENCIA		
1	EVISTA 60mg. CAJA/28 TABLETAS, ORAL	17	27	0		10	\$327.32	\$3,273.20
2	CARBOPROTEX 10GR/70GR/10GR/9GR/5 LATA/45 GRAMOS, OR	547	33	510		9	\$320.74	\$2,886.62
3	NATURALAG LUB 300 mg/100mg FRASCO/300 GOTAS, OFTÁLM	19	48	0		21	\$102.08	\$2,143.68
4	DIOVAN 160 mg CAJA/30 COMPRIMIDOS, ORAL	49	48	0		8	\$256.50	\$2,052.00
5	BIODIGESTIX 10GR/20GR/185MG/5GR LATA/45 GRAMOS, ORA	105	38	60		5	\$324.02	\$1,620.08
6	DIMEFOR 500 mg CAJA/60 TABLETAS, ORAL	240	105	129		9	\$97.80	\$880.20
7	ARTRIFLEX 7%/10%/5%/2%/1% FRASCO/150 CREMA, TOPICA	155	3	144		4	\$149.99	\$599.98
8	DEBRIDAT 200MG. CAJA 40 TABLETAS, ORAL	186	179	0		6	\$90.00	\$540.00
9	CA-600 MAX 600 MG/400 U.I. BOTE/60 COMPRIMIDOS, ORA	1,311	204	1,100		5	\$85.98	\$429.90
10	ATACAND PLUS 16 MG / 12.5 MG CAJA/28 TABLETAS, ORAL	293	280	0		3	\$123.48	\$370.44
11	CARBAFEN 400mg/350mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	86	52	30		2	\$151.80	\$303.60
12	MUSCULFIX 120ML FRASCO/120 CREMA, TOPICA	22	5	9		2	\$147.96	\$295.92
13	ATACAND 16 mg CAJA/28 TABLETAS, ORAL	287	275	0		2	\$122.64	\$245.28
14	PEDIABETIC 14%/2%/2% FRASCO/1 CREMA, TOPICA	476	46	432		2	\$120.00	\$240.00
15	FOSLENN 300 mg CAJA/16 CAPSULAS, ORAL	35	41	0		6	\$30.08	\$180.48
16	EUTIROX 75 mcg CAJA/50 TABLETAS, ORAL	61	62	0		1	\$159.00	\$159.00
17	VOTRIPAX (PISA) 100/100/5/75 MG CAJA/3 AMPULA, INTR	131	88	48		1	\$159.00	\$159.00
18	ACARBOSA pisa 50 mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	127	46	85		4	\$37.50	\$150.00
19	MONTELUKAST pisa 10 mg CAJA/30 COMPRIMIDOS, ORAL	81	77	0		4	\$34.20	\$136.80
20	TAMSULOSINA ( HORMONA ) 0.4MG CAJA/20 TABLETAS, ORA	366	91	270		4	\$33.80	\$135.20
21	ADECUR 2 mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	41	38	0		1	\$123.00	\$123.00
22	PISALPRA 0.25mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	748	125	250	381	4	\$30.00	\$120.00
23	NIBEZVAG 200 mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	67	56	0		9	\$11.40	\$102.60
24	CEFAXONA 1G/3.5 ML FRASCO/1 AMPULA, INTRAMUSCULAR	503	67	448		4	\$22.60	\$90.40
25	NORFENON 150 MG CAJA/20 TABLETAS, ORAL	81	79	0		4	\$22.20	\$88.80
26	INTERNOL 50MG CAJA 28 TABLETAS, ORAL	190	103	86		3	\$24.36	\$73.08
27	CLONAZEPAM (PISA) 2 MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	1,423	25	640	749	6	\$11.70	\$70.20
28	PREGABALINA (PISA) 150 MG CAJA/28 CAPSULAS, ORAL	450	83	360		1	\$61.60	\$61.60
29	ACIDO ACETILSALICILICO ultra 100 mg CAJA/30 TABLET	698	252	400		5	\$10.50	\$52.50
30	FLUOXETINA pisa 20 mg EN VASE/14 CAPSULAS, ORAL	771	64	700		6	\$8.54	\$51.24
31	ARRAMPLO 300mg CAJA/20 TABLETAS, ORAL	2,013	71	1,950		3	\$16.00	\$48.00
32	OMEPRAZOL ULTRA 20MG CAJA/14 CAPSULAS, ORAL	979	280	640		8	\$5.32	\$42.56
33	BUTILHIOSCINA ultra 10 MG CAJA/10 TABLETAS, ORAL	154	31	126		2	\$19.80	\$39.60
34	LOSARTAN (sanofi) 50 mg. CAJA/30 TABLETAS, ORAL	70	61	0		6	\$6.30	\$37.80
35	SIMLO 20MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	989	83	900		1	\$35.40	\$35.40
36	GABAPENTINA 300 MG CAJA/15 CAPSULAS, ORAL	146	126	0		2	\$16.80	\$33.60
37	LORATADINA ultra 10 mg FRASCO/20 TABLETAS, ORAL	145	142	0		4	\$6.60	\$26.40
38	SENOSIDOS A B ULTRA 8.6mg CAJA/20 COMPRIMIDOS, OR	359	92	252		2	\$7.60	\$15.20
39	PARACETAMOL 500mg CAJA/10 TABLETAS, ORAL	1,760	19	1,710		4	\$3.20	\$12.80
40	AGRIFEN 25mg/500mg/5mg/4mg CAJA/10 TABLETAS, ORAL	196	79	120		1	\$9.00	\$9.00
41	Ontrace 20 mg CAJA/10 TABLETAS, ORAL	147	61	72		1	\$8.90	\$8.90
42	RAAMFEN 25 mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	101	104	0		1	\$5.70	\$5.70
43	Dimelid 0.05% CAJA/120 DOSIS, NASAL	97	54	40		5	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>19,975</b>	<b>5,113</b>	<b>12,902</b>	<b>1,716</b>	<b>191</b>	<b>\$4,894.78</b>	<b>\$17,949.76</b>

*[Handwritten signature]*

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**Fundamento Legal:**

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

*Artículo 2:*

*Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización*

*Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:*

- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;*
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.*

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.**

*Explicación del Postulado Básico:*

- b. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;*

**Lineamientos mínimos al diseño e integración del registro en libro de almacén de materiales.**

**c.2) LIBRO DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO**

*En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.*

*Se deberá llevar un analítico auxiliar de este libro por tipo de materiales, cuenta y subcuentas del catálogo de bienes armonizados con el Clasificador por Objeto de Gasto en sus conceptos 2100, 2400, 2500, 2600, 2700 y 2900 y la Lista de Cuentas a quinto nivel.*

*Incluye como mínimo:*

*Datos generales del ente público: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión.*

*Código: Número de la subcuenta.*

*Subcuenta/Partida Genérica: quinto nivel de plan de cuentas emitido por el CONAC, el cual está vinculado con la partida genérica (tercer dígito) del Clasificador por Objeto del Gasto.*

*Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

*Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*

*Costo unitario: valor por unidad (x'xxx,xxx.xx) (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).*

*Montó: cantidad en pesos y centavos (x'xxx,xxx.xx).*

**Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 19 segundo párrafo**

*Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.*

**Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**

**Artículo 48**

*1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*

**Recomendación**

**Correctiva:**

La Dirección General de Servicios Médicos deberá realizar las aclaraciones necesarias sobre los faltantes y excedentes detectados.

En caso de que dichos faltantes no puedan ser justificados con evidencia documental comprobatoria, el personal responsable de los medicamentos deberá efectuar el reintegro por el importe respectivo, proporcionando copia fotostática de la factura de caja correspondiente.

**Preventiva:**

La Dirección de Servicios Médicos deberá:

Girar instrucciones al personal de farmacia para que realice sus actividades con mayor cuidado y diligencia.

Realizar inventarios en cumplimiento a lo establecido en el punto 8.2 del Proceso de Inventario e ICI en Farmacia denominado PR09-009

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

En caso de que el producto excedente no pueda ser justificado con evidencia comprobatoria, el personal responsable de los medicamentos deberá realizar una entrada de producto por ajuste ya que no sería producto sobrante sino existencias.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.

**Solventación**

**Por la Coordinación Médica de la Unimef Javier Mina según oficio UJM/048/2019 de fecha 15 de julio de 2019. (sic):**  
Se anexa inventario efectuado el día 25 de mayo de 2019 en presencia de personal de Contraloría Interna.

**Conclusión**

**Estatus de la observación: NO SOLVENTADA**

En consecuencia, de que después del inventario físico llevado a cabo el 25 de mayo de 2019, continúan las diferencias de nuestro inventario inicial del 15 de mayo con **42 piezas faltantes en 23 claves médicas que arrojan un importe total de \$2,694.56**. Mismos que se relacionan a continuación:

No.	CUADRO BÁSICO	NOMBRE PRODUCTO	EXISTENCIAS	FARMACIA	ALMACÉN	DIF. AUD.	COSTO PROMEDIO (UNITARIO)	COSTO POR DIFERENCIAS
1	010-421-01	ADECUR 2 mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	259	75	183	-1	\$123.00	-\$123.00
2	010-037-03	AMIKACINA PISA 500 mg/2ml CAJA/1 AMPULA, INTRAMUSCU	146	145	0	-1	\$7.80	-\$7.80
3	010-464-04	ARTRIFLEX 7%/10%/5%/2%/1% FRASCO/150 CREMA, TOPICA	181	8	172	-1	\$139.98	-\$139.98
4	010-097-01	CARBAMAZEPINA (NOVAG) 200MG CAJA/20 TABLETAS, ORAL	1,123	91	1,030	-2	\$8.20	-\$16.40
5	010-459-05	CARBOPROTEX 10GR/70GR/10GR/9GR/5 LATA/45 GRAMOS, OR	847	5	840	-2	\$318.95	-\$637.90
6	010-315-06	Dimetide 0.05% CAJA/120 DOSIS, NASAL	214	13	200	-1	\$73.30	-\$73.30
7	010-253-02	DOLPROFEN 400 mg CAJA/10 TABLETAS, ORAL	2	0	0	-2	\$73.30	-\$146.60
8	050-148-01	FLUONING 500mg CAJA/7 TABLETAS, ORAL	319	68	250	-1	\$13.30	-\$13.30
9	010-055-01	INTERNOL 100 mg CAJA/28 TABLETAS, ORAL	313	112	200	-1	\$31.08	-\$31.08
10	010-225-01	KUMYN 40 mg CAJA/20 TABLETAS, ORAL	3	0	0	-3	\$5.40	-\$16.20
11	010-251-02	LUBALVAR 5MG 0.5%/15ML FRASCO /100 SOLUCION, OFTAL	1	0	0	-1	\$10.00	-\$10.00
12	010-301-01	METFORMINA (PISA) 850MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	2,990	216	2,772	-2	\$12.00	-\$24.00
13	010-310-01	METOPRESOL 100mg CAJA/20 TABLETAS, ORAL	580	97	480	-3	\$8.20	-\$24.60
14	050-177-01	MONTELUKAS PISA 5MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	256	174	80	-2	\$25.20	-\$50.40
15	010-046-01	MOXPHARMA 500 MG CAJA/12 CAPSULAS, ORAL	118	113	0	-5	\$10.20	-\$51.00
16	040-020-01	NANDRESTO 10 MG CAJA/28 TABLETAS, ORAL	1	0	0	-1	\$40.88	-\$40.88
17	010-246-02	NATURALAG LUB 300 mg/100mg FRASCO/300 GOTAS, OFTALM	792	341	450	-1	\$88.00	-\$88.00
18	010-192-01	OLAVAC 10 mg CAJA/30 TABLETAS, ORAL	451	150	300	-1	\$6.00	-\$6.00
19	010-179-02	PEPSANE 3 GM./4 MG. CAJA/30 SOBRES, ORAL	414	28	384	-2	\$261.00	-\$522.00
20	010-408-01	SIMLO 20MG CAJA/30 TABLETAS, ORAL	910	9	900	-1	\$35.40	-\$35.40
21	010-355-01	TRAPAZYD 325MG, 37.5 MG CAJA/20 TABLETAS, ORAL	1	0	0	-1	\$19.60	-\$19.60
22	010-469-04	VARIKARE 8%/5%/4% FRASCO/1 CREMA, TOPICA	437	14	420	-3	\$126.93	-\$380.80
23	010-351-01	ZOLTUM 20 MG CAJA/28 TABLETAS, ORAL	678	121	553	-4	\$59.08	-\$236.32
<b>TOTAL</b>			<b>11,036</b>	<b>1,780</b>	<b>9,214</b>	<b>-42</b>	<b>\$1,496.80</b>	<b>-\$2,694.56</b>

Así mismo quedó un excedente de **6 piezas sobrantes en 2 claves médicas** por un importe total de **\$40.56** (Cuarenta

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

pesos 56/100 M.N.), pendientes de solventar, mismas que se reflejan en la siguiente tabla:

No.	CUADRO BASICO	NOMBRE PRODUCTO	EXISTENCIAS	FARMACIA	ALMACÉN	DEF. AUD.	COSTO PROMEDIO (UNITARIO)	COSTO POR DIFERENCIAS
1	010-218-01	FLUOXETINA prisa 20 mg ENVASE/14 CAPSULAS, ORAL	599	103	500	4	\$8.54	\$34.16
2	010-354-01	PARACETAMOL 500mg CAJA/10 TABLETAS, ORAL	4,427	325	4,104	2	\$3.20	\$6.40
<b>TOTAL</b>			<b>5,026</b>	<b>428</b>	<b>4,604</b>	<b>6</b>	<b>\$ 11.74</b>	<b>\$ 40.56</b>

Observación No. 4 de 6	Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019	Monto observado: No Cuantificable
<p><b><u>Falta de Inventario Anual y Mensual:</u></b></p> <p>Se detectó que en la Farmacia y Almacén de la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, no se realizó el Inventario Anual del Ejercicio 2018; así como tampoco se han realizado los Inventarios de Control Mensual desde el 27 de julio del 2018 a la fecha.</p> <p><b><u>Fundamento Legal:</u></b></p> <p><b><i>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</i></b> Artículo 2: <i>Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización</i></p> <p>Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.</p> <p><b>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances</b></p>		



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**C. LIBRO DE INVENTARIOS, ALMACEN Y BALANCES**

Uno de los conceptos de mayor trascendencia en la Ley de Contabilidad es el de Inventarios, Almacén y Balances. En este libro, al terminar cada ejercicio, se deberá registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

Cuando la cantidad y diversidad de materiales, productos y bienes dificulte su registro detallado, éste puede efectuarse por resúmenes o grupos de artículos, siempre y cuando aparezcan discriminados en registros auxiliares.

El control de inventarios y almacén se debe llevar en registros auxiliares, identificándolo, por unidades o grupos homogéneos. En caso que los procesos de producción o transformación dificulten el registro por unidades, se hará por grupos homogéneos. Respecto a los bienes muebles e inmuebles, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia; II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y III.

Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el CONAC determine que deban registrarse. Los registros contables de los bienes muebles e inmuebles se realizarán en cuentas específicas del activo. Para dar cumplimiento, a lo señalado en las fracciones I, II y III, anteriores, los entes públicos:

- a) Elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
- b) Deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
- c) Contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran.
- d) Publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

**Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 19 segundo párrafo**

Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

*instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.*

**Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**

**Artículo 48**

*1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*1. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*

**Recomendación**

**Correctiva:**

La Dirección General de Servicios Médicos deberá:

Realizar las aclaraciones necesarias en relación a la falta de Inventarios físicos tanto mensuales como el anual.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano de Control.

**Preventiva:**

La Dirección de Servicios Médicos deberá:

Girar instrucciones al personal encargado de los medicamentos para que se realicen toma de Inventarios Físicos tanto mensuales como el anual.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.

**Solventación**

**Por la Coordinación Médica de la Unimef Javier Mina según oficio UJM/048/2019 de fecha 15 de julio de 2019. (sic):**

*"Se envía oficio a Coordinación General de Farmacias, solicitando determinar cronograma de fechas para realizar inventarios con la periodicidad que la normativa nos señala. Se anexa copia de oficio (UMF/044/2019) (Anexo 1)*

**Por la Coordinación General de Farmacias según oficio CF/05/2019 de fecha 17 de julio de 2019, dirigido a los Coordinadores de Salud (UNIMEF) (sic):**

*"Se envía oficio a los Coordinadores de Salud, pidiendo apoyo para realizar a la brevedad, toma de inventarios físicos de los medicamentos e insumos de la unidad médica a su cargo, tanto mensual como anual, y rendir un informe de dicha actividad a la dirección general los primeros cinco días de cada mes. El horario se les pide que sea de 12hrs a 15hrs, es cuando se cuenta con más personal, el inventario será el último viernes de cada mes, si van a cerrar en ese horario favor de hacerlo sabe a los usuarios colocando un letrero con anterioridad.*

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**Conclusión**

**Estatus de la observación: SOLVENTADA**

En razón de que se dieron las indicaciones necesarias a los Coordinadores de Salud de las UNIMEF del Ipejal, para llevar a cabo los inventarios requeridos señalando días y horarios establecidos para su cumplimiento.

**Observación No. 5 de 6**

**Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019**

**Monto observado: No Cuantificado**

**Recetas de Médicos Familiares sin los sellos correspondientes:**

En la visita realizada a la Farmacia y Almacén de medicamentos de la "UNIMEF Javier Mina" se realizó la revisión de las recetas y salidas de medicamento de acuerdo a la muestra determinada, con el fin de verificar que el procedimiento que se sigue desde la prescripción hasta el surtimiento del medicamento cuente con las medidas de control necesarias, pudiendo detectar lo siguiente:

Se realizó la revisión de un total de 241 (100%) recetas de medicamento correspondientes al 14 de mayo de 2019, de las cuales 47 (19.50%) recetas carecen de sello por parte del médico que prescribe el medicamento.

**Ver Anexo 1**

**Fundamento Legal:**

**Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados de la Dirección de Pensiones del Estado**

**Artículo 239**

*Para que los medicamentos prescritos sean surtidos por las farmacias de las unidades médicas, el asegurado deberá acudir a la farmacia dentro de las 48 horas posteriores a la prescripción y la receta expedida en formato oficial de la propia Institución, la cual deberá contener el nombre completo del paciente, el diagnóstico, nombre, cédula y firma del médico que la expidió, sin tachaduras, borrones o mutilaciones.*

**Adicionalmente se podrán establecer sistemas de control en las recetas mediante folios o claves que se asignen a los médicos tratantes. (sic)**



**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**Medida de Control Interno solicitada mediante Oficio 553/2017 de fecha 31 de agosto de 2017**

*En las Recetas Médicas expedidas en las UNIMEF'S del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco:*

- 1.- Se implemente en las Recetas Médicas **la impresión del sello del Doctor** que la expide, independientemente de contener su nombre completo, cedula y firma como se establece en el Artículo 239 del Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados de la Dirección de Pensiones del Estado (sic).

**Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 19 segundo párrafo**

*Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.*

**Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**

**Artículo 48**

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
  1. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

Recomendación	
<p><b><u>Correctiva:</u></b></p> <p>La Dirección General de Servicios Médicos deberá:</p> <p>Justificar la omisión en el registro de sello en las recetas generadas por los Médicos Familiares.</p> <p>Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.</p>	<p><b><u>Preventiva:</u></b></p> <p>La Dirección General de Servicios Médicos deberá:</p> <p>Girar instrucciones por escrito a todos sus Médicos Familiares para que invariablemente y sin excepción todas las recetas generadas cuenten con sello correspondiente del médico que la expide, adicionalmente toda receta generada debe contener además la rúbrica con la finalidad de evitar la salida de medicamento no necesario.</p> <p>Girar instrucciones al personal de farmacia para evitar que sean surtidas recetas que no cumplan con firma y sello del médico tratante.</p> <p>Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.</p>

Solventación
<p><b><u>Por la Coordinación Médica de la Unimef Javier Mina según oficio UJM/048/2019 de fecha 15 de julio de 2019. (sic):</u></b></p> <p><i>“Se envía oficio a Coordinación General de Farmacias, Se anexa lista de recetas revisadas. Se anexa copia de cada una de las recetas ya solventadas (ANEXO 2). Hago mención que el Dr. Julio Alberto Martínez Cisneros es médico suplente por tal motivo no cuenta con sello hasta el momento. Por lo que se signa autógrafamente con nombre, y cedula, añadiendo el sello de la unidad. Se anexa copia de correo electrónico donde se solicitaron sellos para suplentes. (ANEXO 3)</i></p>

Conclusión
<p><b><u>Estatus de la observación:</u> SOLVENTADA.</b></p> <p>En razón de que nos hizo llegar todas las recetas con los sellos requeridos y giró instrucciones a los médicos y al personal de farmacia para que en lo subsecuente las recetas tengan los sellos de los médicos.</p>

Observación No. 6 de 6	Período auditado: Del 01 de enero al	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------





**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

30 de abril de 2019

**Falta de Control en la ubicación del Medicamento:**

Se acudió a la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina con el fin de realizar la toma física de inventario, detectando que los anaqueles en los que se encuentra acomodado el medicamento carece de etiquetas con la clave y el nombre detallado de su compuesto activo (sal) que permita su identificación.

**Fundamento Legal:**

**Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 19 segundo párrafo**

*Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.*

**Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**

**Artículo 48**

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
  1. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

**Recomendación**

**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

<u>Correctiva:</u>	<u>Preventiva:</u>
<p>La Dirección General de Servicios Médicos deberá:</p> <p>Justificar la falta de etiquetas en los anaqueles que identifiquen el medicamento por su compuesto activo (sal)</p> <p>Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.</p>	<p>La Dirección General de Servicios Médicos deberá:</p> <p>Realizar la colocación de etiquetas en los anaqueles con el nombre del compuesto activo (sal) en apoyo a la identificación del mismo.</p> <p>Enviar evidencia de las acciones realizadas a éste Órgano Interno de Control.</p>

**Solventación**

**Por la Coordinación Médica de la Unimef Javier Mina según oficio UJM/048/2019 de fecha 15 de julio de 2019. (sic):**

*“Se envía oficio a Coordinación General de Farmacias solicitando gestionar ante el Departamento de Sistemas o ante la instancia correspondiente, se nos proporcione el etiquetado necesario con la información requerida para ubicación de los medicamentos ya existentes en los anaqueles de la farmacia Unimef Javier Mina y para los que están por ingresar a la farmacia. Se anexa copia de oficio (UMF/043/2019)” (ANEXO 1)*

**Por la Dirección General de Servicios Médicos según oficio D.G.S.M./1295/2019, (sic):**

*“Se está gestionando la impresora para realizar las etiquetas con el oficio UMF/049/2019 como también los demás materiales necesarios para la correcta ubicación de todos los medicamentos.*

**Conclusión**





**Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones**

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Servicios Médicos	DA/044/2019	OA/09/2019	Revisión al Control Interno establecido en la Unidad Médica Familiar (UNIMEF) Javier Mina, así como el Inventario de Medicamentos

**Estatus de la observación: SOLVENTADA**

Debido a que presentó documentación que respalda las acciones que está llevando a cabo para cumplir con lo observado.

Elaboraron:

Olga Lorena Mora Jara  
**Auditor A**

Nelly Guadalupe Rodríguez Montes de Oca  
**Auditor A**

Revisó

Francisco Javier Pérez Carmona  
**Director de Auditoría**